

7. ¿Y si se necesita contratar a alguna persona? Inscripción de la empresa en la Seguridad Social

La inscripción de la empresa en la Seguridad Social es un requisito previo para todo empresario, persona física o jurídica, que vaya a contratar personas incluidas en el Régimen General de la Seguridad Social. La Seguridad Social asignará al empresario un código de cuenta de cotización denominado número patronal que será válido para todo el territorio español.

Documentación necesaria

Se debe realizar la solicitud a través del Impreso TA6 y éste debe de ir acompañado por los siguientes documentos:

Original y copia del alta en el IAE.

Fotocopia de alta en el RETA.

Fotocopia del DNI del empresario autónomo.

- Opción de cobertura accidente de trabajo y enfermedad profesional por INSS o Mutua (esto no es un documento aparte sino una casilla a rellenar en el impreso)..

Plazo de presentación

Antes de que el trabajador comience su actividad.

Lugar de presentación

Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente al domicilio.

Afiliación y Alta de los Trabajadores Contratados

La afiliación es el acto por el cual se integra en el campo de aplicación del Sistema de la Seguridad Social a cualquier trabajador, siendo obligación del empresario.

Con la afiliación se le asigna un número identificativo permanente, válido para toda la vida laboral del trabajador.

La afiliación se presentará con el Modelo TA1, a nombre de cada trabajador junto con una fotocopia de su DNI, y se presentará en la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente al domicilio de la empresa.

El empresario también debe comunicar las altas de los trabajadores que ingresan a su servicio. Se debe comunicar el alta de nuevos trabajadores mediante el documento TA2 firmado por el empresario acompañado de la fotocopia del documento de afiliación del trabajador.